



APRUEBASE PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA CALLE FILIS QUECHU, COMUNA DE LA UNIÓN, REGIÓN DE LOS RÍOS.

(PROYECTO N°97/2012).-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA PRESENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002803 /

VALDIVIA, 20 DIC 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 411 del Ministerio de Obras Públicas de 1948, que aprueba el reglamento sobre conservación, reposición de pavimentación y trabajos por cuenta de particulares;
- b) La ley N° 8.946 de 1949 y sus modificaciones, que fija el texto definitivo de las leyes de Pavimentación Comunal;
- c) La Resolución exenta N° 1.077, de fecha 15 de Junio de 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, que aprueba Tabla de Precios Unitarios utilizado por Departamento Técnico de SERVIU Región de los Ríos para realización de presupuesto.
- d) El Decreto Ley N° 1305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- e) El Ordinario Circular N° 4662 de fecha 19 de Noviembre de 1998 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; en que se fijan pagos mínimos de derechos de inspección por obras de reposición, reparación y conservación de pavimentos;
- f) El Decreto Supremo N° 236 de 2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- h) El Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, que aprueba el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- i) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 14, de 11 de Marzo de 2011, de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General con fecha 22 de Marzo de 2011, que me designa Directora Regional del Servicio de Vivienda y urbanización de la Región de Los Ríos"; ..

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 77 inciso 2° de la normativa citada en el visto b) precedente, que establece que en ejercicio de la facultad de fiscalización que compete a los SERVIU, les corresponderá aprobar proyectos de pavimentación.-
2. La necesidad de aprobar mediante acto administrativo, el proyecto de pavimentación N° 97/2012 de 04 de Diciembre de 2012, correspondiente a **PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA CALLE FILIS QUECHU, REGIÓN DE LOS RÍOS**, presentado por el Ingeniero Civil, Sr. Christian Castillo Ríos. Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1) **APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el proyecto de pavimentación y aguas lluvia señalado en el considerando 2 precedente.
- 2) **AUTORIZASE** la ejecución de estas obras a través de contratista inscrito en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU, en la especialidad y categoría correspondiente, el que deberá acreditar dicha inscripción, previo a la ejecución de la obra.
- 3) **APRUÉBASE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el presupuesto oficial expresado en Unidades de Fomento correspondiente a dicho proyecto, de acuerdo al siguiente detalle :

**PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA
 CALLE FILIS QUECHU (ENTRE CAUPOLICAN Y RUTA 210)
 COMUNA LA UNION, REGION DE LOS RÍOS
 Nº 97/12 FECHA 04-12-2012**

Item	Designación	unid	Cant.	P. Unit. UF	P. Total UF
I	PAVIMENTACIÓN				
	Anillo C.I. a modificar	unid	1,00	5,500	5,50
	Pavimento HCV a demoler	m2	242,00	0,250	60,50
	Pavimento Asfáltico a demoler	m2	20,00	0,250	5,00
	Acera Hormigón a demoler	m2	96,00	0,250	24,00
	Remoción solera existente	ml	60,00	0,250	15,00
	Tubería Cem. Comp. D=600 mm. a extraer	ml	7,00	0,250	1,75
	Postes Alumbrado a Trasladar	unid	1,00	15,000	15,00
	Postes Alumbrado c/tirante a Trasladar	unid	1,00	15,000	15,00
	Excavación y Transporte a Botadero.	m3	7866,00	0,100	786,60
	Relleno con Empréstito	m3	6345,00	0,035	222,08
	Suministro de Soleras tipo "A"	ml	1206,00	0,400	482,40
	Suministro de Solerillas tipo HCV	ml	1124,00	0,350	393,40
	Colocación de soleras tipo "A".	ml	1206,00	0,300	361,80
	Colocación de solerillas HCV	ml	1124,00	0,070	78,68
	Pavimento HCV e=0,18m.	m2	4245,00	0,720	3056,40
	Cuello HCV e=12 cm.	m2	31,00	0,480	14,88
	Base Estab. T.M. 2" e=20 cm.	m3	967,00	1,080	1044,36
	Base Estab. T.M. 2" e=15 cm.	m3	4,65	1,080	5,02
	Geotextil ROCAP FS-37	m2	5555,00	0,080	444,40
	Acera Hormigón e=7 cm.	m2	1822,00	0,320	583,04
	Acera Hormigón e=10 cm.	m2	135,00	0,400	54,00
	Adoquin HCV e=8 cm.	m2	1074,00	0,340	365,16
	Cama Arena e=5 cm.	m2	1074,00	0,045	48,33
	Base Estab. T.M. 1 1/2" e=8 cm.	m3	145,76	1,080	157,42
	Base Estab. T.M. 1 1/2" e=12 cm.	m3	16,20	1,080	17,50
	Base Estab. T.M. 1 1/2" e=15 cm.	m3	161,10	1,080	173,99
	Dispositivo para Minusválidos	unid	8,00	2,000	16,00
	H.A. Muro M60 B; H=0,6 m.	m3	11,00	13,500	148,50
	H.A. Muro M150 A; H=1,5 m.	m3	49,00	13,500	661,50
	H.A. Muro M200 A; H=2,0 m.	m3	176,00	13,500	2376,00
	H.A. Muro M200 C; H=2,0 m.	m3	396,00	13,500	5346,00
	H.A. Muro M300 A; H=3,0 m.	m3	192,00	13,500	2592,00
	H.A. Muro M400 A; H=4,0 m.	m3	319,00	13,500	4306,50
	Emplantillado	m3	80,00	4,400	352,00
	Base Estab. T.M. 1 1/2"	m3	545,00	1,080	588,60
	Arena Limpia	m3	2460,00	0,500	1230,00
	Geotextil ROCAP FS-37.	m2	2830,00	0,080	226,40

	Geotextil TERRAM G-900	m2	7810,00	0,080	624,80
	Hormigón Armado	m3	10,00	6,900	69,00
	Baranda Peatonal	ml	36,00	5,000	180,00
	Baranda de Protección Peatonal	ml	453,00	5,000	2265,00
II	OBRAS DE EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS				
	Excavación en Zanja 0-2 m.	m3	965,00	0,250	241,25
	Relleno de Excavación	m3	885,00	0,250	221,25
	Retiro de Excedentes	m3	234,00	0,035	8,19
	Cámara tipo "b"; Dc=1,3 m.; H=1,34-1,38 m.	unid	9,00	23,400	210,60
	Cámara tipo "a"; Dc=1,8 m.; Hm=1,20 m.	unid	1,00	23,400	23,40
	Sumidero tipo SERVIU Región Los Ríos simple	unid	12,00	14,000	168,00
	Tapa Circular tipo Calzada.	unid	22,00	5,000	110,00
	Escalines Fierro galvanizado	unid	64,00	0,250	16,00
	Brocal de entrada	unid	1,00	24,000	24,00
	Brocal de salida	unid	1,00	44,000	44,00
	Tubería PEAD N-12 D=300 mm.	ml	47,00	0,770	36,19
	Tubería PEAD N-12 D=450 mm.	ml	454,00	0,980	444,92
	Tubería PEAD N-12 D=750 mm.	ml	12,00	1,970	23,64
TOTAL UF					30984,95

Son: Treinta mil novecientos veinticinco unidades de fomento.

- 4) FÍJENSE los siguientes Derechos de Inspección de acuerdo a lo señalado en el Visto e) precedente.

PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA
 CALLE FILIS QUECHU (ENTRE CAUPOLICAN Y RUTA 210)
 COMUNA LA UNION, REGION DE LOS RÍOS
 Nº 97/12 FECHA 04-12-2012

30.984,95 UF X 1,00% = 309,85 UF

Son: Trecentas nueve coma ochenta y cinco unidades de fomento.

Estos derechos de inspección, en caso de que SERVIU Región de Los Ríos oficie como unidad técnica para la ejecución de la obra, no se hará efectivo el cobro de este monto.

- 5) DÉJESE establecido que la empresa contratista, deberá garantizar la buena conservación de las obras, mediante Boleta de Garantía Bancaria, en los siguientes casos:

- a) En el caso de que SERVIU Región de Los Ríos oficie como Unidad Técnica, la Boleta de garantía Bancaria será equivalente a un 3,00 % del presupuesto oficial, según lo dispuesto en visto f) precedente, la que tendrá una vigencia de dos años, a contar de la fecha de recepción de las obras, de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA
 CALLE FILIS QUECHU (ENTRE CAUPOLICAN Y RUTA 210)
 COMUNA LA UNION, REGION DE LOS RÍOS
 Nº 97/12 FECHA 04-12-2012

30.984,95 UF X 3,00% = 929,55 UF

Son: Novecientas veintinueve coma cincuenta y cinco unidades de fomento.

- b) En el caso de que SERVIU Región de Los Ríos no oficie como Unidad Técnica, la Boleta de garantía Bancaria será equivalente a un 10,00 % del presupuesto oficial, según lo dispuesto en visto a) precedente, la que tendrá una vigencia de tres años, a contar de la fecha de recepción de las obras, de acuerdo al siguiente detalle:

SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y AGUAS LLUVIA
CALLE FILIS QUECHU (ENTRE CAUPOLICAN Y RUTA 210)
COMUNA LA UNION, REGION DE LOS RÍOS
N° 97/12 FECHA 04-12-2012

30.984,95 UF X 10,00% = 3098,50 UF

Son: Tres mil noventa y ocho coma cincuenta unidades de fomento.

- 6) Asimismo, el contratista deberá cumplir y certificar, todos los ensayes y controles de laboratorio de acuerdo a las exigencias de SERVIU Los Ríos y Especificaciones Técnicas del presente proyecto.
- 7) La aprobación de este proyecto no significa ejecución de la obra. El contratista que ejecute las obras, deberá solicitar al SERVIU de la Región de Los Ríos la inspección, ingresar el pago de derechos de inspección y entregar boleta de garantía por buen comportamiento de las obras a nombre de este Servicio. Además, la aprobación de este proyecto no imposibilita al SERVIU de la Región de Los Ríos de aprobar otros proyectos en la misma área involucrada en este proyecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.-



BEATRIZ NAHUEL TOLEDO
Directora Regional
Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos

BNT / GEC / CSU / XCO / APMR / csz
Int. N° 82 del 14/12/2012
Sección de Obras Urbanas

TRANSCRIBIR A:

- 1) DEPTO. JURÍDICO
- 2) DEPTO. TÉCNICO
- 3) SECCIÓN OBRAS URBANAS
- 4) UNIDAD DE OBRAS
- 5) CARPETAS DE PROYECTOS.
- 6) PROYECTISTA: Christian Castillo R..
- 7) OFICINA DE PARTES

SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

Bulnes N° 1476, Of. 1- Concepción